



GOBIERNO EL ARENAL
2012-2015



PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE EL ARENAL, JALISCO.



❖ PROTOCOLOS

RECOMENDACIONES BASICAS EN NEGOCIOS.

- Que el sitio de instalación (puesto semifijo) evite obstaculizar las vías de tránsito.
- De existir toldos, estos deberán de encontrarse firmemente colocados,
- Que los ornatos no sean de fácil combustión.
- En el caso de superficies o líquidos calientes, estos deberán de encontrarse aislados y a una distancia prudente del consumidor.
- En el caso del manejo del gas l.p. el tanque deberá de encontrarse en buenas condiciones, bien anclado o sujeto.
- Que guarde una distancia mínima de metro y medio del tanque al quemador (cilindro de gas).
- Uso obligatorio de regulador de alta, mediana o baja presión dependiendo del uso.
- Utilizar manguera exclusiva para gas l.p., evitando las abrazaderas y que no sea de uso hidráulico.
- Que cuente con llave de paso. (de emergencia) 10) Verificar que no presente fugas.
- La instalación eléctrica deberá de ser con el cable apropiado y evitar los empalmes.
- Cumplir con la capacitación que ofrecerá la unidad de protección civil y bomberos. (de acuerdo a la agenda).



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
Teléfono: (374) 748 02 66

www.elarenal.jalisco.gob.mx





- Deberá de contar con extintores de acuerdo al tipo de establecimiento.
- Contara con un botiquín básico para primeros auxilios.
- Llevar a cabo las medidas de seguridad dispuesto en los arábigos III y IV del Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos.

ALGORITMO GENERAL PARA EMERGENCIAS.

ACTIVACION DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS

1.1. Manejo de la información

- a. En caso de una probable afectación en el municipio o parte de este, de acuerdo a los mecanismos de información se hará de conocimiento de la población para estar preparados y organizados para poder afrontar las posibles consecuencias del fenómeno perturbador, por medio de la televisión local, la radiodifusora entre otros medios, que permitan hacer llegar información veraz, confiable y oportuna a la población.
- b. Confirmación y evaluación de la información, respecto al impacto y evolución de la calamidad.
- c. Envío de la información al Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil y otras autoridades participantes en el plan.

FUENTES DE INFORMACION

a) *Permanentes:*

- I. Los organismos especializados en el monitoreo, detección y seguimiento de los fenómenos naturales, (Servicio Meteorológico Nacional, Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, Centro Integral de Comunicaciones (CEICO)).
- II. Los medios de comunicación: Televisión local, regional y nacional, Radiodifusora.

b) *Esporádicas:*

1. Ciudadanos u organizaciones privadas por medio del número telefónico de emergencias (060)
2. La Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal tiene una respuesta que alrededor de 5 minutos ante cualquier reporte de alguna emergencia





dentro de la cabecera municipal y de 1 hora en la población más alejada del municipio.

3. El personal de esta Unidad en coordinación y apoyo de la Policía Municipal dará la primera respuesta a la emergencia realizando además un análisis de la situación, informando inmediatamente a la Unidad Estatal de Protección Civil solicitando el apoyo para el caso de que rebasara la capacidad de respuesta del sistema municipal del mismo ramo, así mismo se podrá solicitar el apoyo de otras dependencias que pudieran apoyar en la emergencia.

4. En caso de alto riesgo, siniestro o desastre el Consejo Municipal de Protección Civil, integrara un Comité de Emergencia el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- Estudiar y Evaluar inicialmente la situación de Emergencia que presente la Unidad de Protección Civil y Bomberos, decidir las acciones que se deberán iniciar y determinar los recursos necesarios.
- Hacer la Declaratoria de Emergencia a través del Presidente del Consejo Municipal e instalar el Centro de Operaciones.
- Solicitar apoyo a los Sistemas Estatal y Nacional cuando así lo estime necesario con la aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Las demás que le determine el Consejo Municipal de Protección Civil.
- El Comité Municipal de Emergencia, cuando así lo considere determinará la Declaratoria de Emergencia y solicitará su publicación conforme a los siguientes lineamientos:
 1. Al presentarse una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, la Unidad de Protección Civil y Bomberos, analizara los datos obtenidos y realizara un informe de los mismos al comité Municipal.

El Comité Municipal:

Analizara el Informe presentado por la Unidad Municipal, decidirá las acciones de Prevención y Rescate.

Quando se advierta una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, determinará la Declaratoria de Emergencia.





Comunicara la declaratoria de emergencia al Comité Estatal.

Se instalara un Centro de Operaciones en el Municipio, que podrá ser en coordinación con el Comité Estatal de Emergencia.

El Comité Municipal de Emergencia, solicitara el apoyo de la Unidad Estatal de Protección Civil y de las demás dependencias de la administración Pública Estatal y Federal que se requieran para atender la contingencia.

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

El responsable de proporcionar la información a la población y a los medios, será el Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil desde el Centro de Operaciones o a quien este designe.

En situaciones de emergencia la información a la población, se constituye en un factor que permite garantizar una amplia participación social en la adopción de decisiones, una base de datos para la difusión de grandes opciones y en un instrumento que facilita la clara percepción de los riesgos y de las prioridades.

Objetivos

- a. Centralizar, coordinar y preparar toda la información.
- b. Emitir solamente informes oficiales, evitando rumores, informaciones incongruentes o contradictorias y alarmas innecesarias.

Medios

- a. Altavoces fijos o móviles
- b. Radio, televisión, prensa
- c. Otros medios de comunicación

Contenido de la información

- a. Normas de comportamiento
- b. Instrumentos en caso de evacuación
- c. Recomendaciones
- d. Evolución del desastre
- e. Datos sobre víctimas
- f. Peticiones específicas





GOBIERNO EL ARENAL
2012-2015

Departamento:

Protección Civil y Bomberos
De El Arenal Jalisco

Director:

Enf. Micaela Ledezma López

Domicilio:

Calle Triturador # 17 Esquina con Álvaro Obregón Col. El Molino.

Teléfono: (374) 74 811 48 Teléfono de Emergencia: 066

Correo Electrónico:

vikaledez@hotmail.com



General Marcelino García Barragán No. 99 C.P. 45350 El Arenal, Jal.
Teléfono: (374) 748 02 66

www.elarenal.jalisco.gob.mx

